



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 182 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 16 SEP 2013

### VISTOS:

El Informe N° 048-2013-INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador de Obras (e) y el Informe N° 34-2013-SGP-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos del 16 de setiembre de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 22 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 011-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y el CONSORCIO SANTA FE, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con código SNIP 234507;

Que, con fecha 03 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 014-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con código SNIP 234507;

Que, mediante Carta N° 027-2013/JS-OCR/AHJ-RL de 09 de setiembre de 2013, el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara en su calidad de Supervisor de la obra antes citada, comunica que dicha supervisión se encuentra conforme con la culminación de dicha obra, informada por el Contratista en el Asiento N° 83 del Cuaderno de Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra correspondiente;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras (e) declara procedente tramitar la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación de Obras (e) y la Oficina de Asesoría Jurídica (e);

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con código SNIP 234507, el mismo que se encontrará integrado conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Carlos Rolando Legua Pérez	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Omar Ernesto Colqui Rojas	Jefe de Supervisión y miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución la Coordinación de Obras, al Supervisor de la Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, al Contratista CONSORCIO SANTA FE y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE